

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 129 -2011-AG-PSI

Lima, 08 ABR. 2011

VISTO:

El Memorando N°728-2011-AG-PSI-DIR, de fecha 01 de abril de 2011, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Canal Palo Herbay-Sector Herbay Bajo"**, ubicada en el Centro Poblado Herbay Alto, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con el Banco de Cooperación Internacional del Japón – JBIC (actualmente Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA), para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento, así como serán responsables de la elaboración tanto de los Estudios de Preinversión como de los Expedientes Técnicos, para la ejecución de las obras seleccionadas, documentos técnicos que serán aprobados por el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, asimismo, como parte de la ejecución del indicado Componente, con fecha 31 de octubre de 2007, el PSI suscribió con el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego el Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC, a fin de que brinde los servicios especializados de i) revisión de los Estudios de Preinversión, ii) revisión y conformidad de los Expedientes Técnicos y iii) Supervisión de las Obras que se prioricen;

Que, mediante Carta SZ-TAH-1403/11, fecha 06 de enero de 2011, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite la versión final del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal Palo Herbay-Sector Herbay Bajo", relacionado al Sub-Componente A.1, el mismo que consta de 03 volúmenes, más el archivo digital, en el cual indica, se han absuelto las observaciones planteadas al mismo



por la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante la Carta N° 308-2010-AG-PSI-DIR;

Que, mediante Oficio N° 209-2011-JUSDRC-P, de fecha 23 de marzo de 2011, la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Cañete, presenta el Expediente Técnico PIP "Mejoramiento del Canal Palo Herbey-Sector Herbey Bajo", debidamente suscrito por el Gerente Técnico de dicha Junta de Usuarios, conforme lo solicitado por la Oficina de Gestión Zonal Centro-Lima, mediante el Oficio N° 002-2011-AG-PSI-OGZC;

Que, mediante Memorando N° 327-2011-AG-PSI-OGZC, de fecha 23 de marzo de 2011, la Oficina de Gestión Zonal Centro-Lima, da su conformidad al Expediente Técnico de la referida Obra, solicitando continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 08-2011-AG-PSI-DIR-OEP/PCHS, de fecha 19 de marzo de 2011, el Profesional de la Oficina de Estudios y Proyectos, de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta, que habiendo revisado la consistencia de metas y presupuesto de Ficha SNIP 03 N° 86654, con el contenido del mencionado Expediente Técnico, ha comprobado que la meta física así como el presupuesto total calculado es similar al calculado en el perfil del PIP Viable; señalando asimismo, que el presupuesto del referido Expediente Técnico ha sido calculado con precios al mes de diciembre de 2010, fecha en que el IGV ascendía al 19%; sin embargo, a partir del 01 de marzo de 2011, entró en vigencia la Ley N° 29666, que redujo el IGV al 18%, por lo que teniendo en cuenta el Comunicado N° 006-2011-OSCE/PRE-Aplicación de la reducción del IGV en el proceso de Contratación, queda establecido en S/.2' 139,669.96, incluido el 18% de IGV, el valor referencial del Expediente Técnico;

Que, mediante Memorando N° 030-2011-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 01 de abril de 2011, la Oficina de Estudios y Proyectos otorga conformidad al Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal Palo Herbey-Sector Herbey Bajo", el mismo que consta de 03 tomos que contienen un total de 611 folios, solicitando continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal Palo Herbey-Sector Herbey Bajo", indicando que cuenta con la conformidad del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, el referido Proyecto ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Estado del PSI para el año Fiscal 2011, mediante la Resolución Directoral N° 042-2011-AG-PSI, de fecha 21 de enero de 2011;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 129 -2011-AG-PSI

-2-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Palo Herbay-Sector Herbay Bajo", ubicada en el centro Poblado Herbay Alto, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, con Código SNIP N° 86654, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 2'139,669.96 (Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve y 96/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el plazo de ejecución de 161 días calendario; el mismo que consta de 03 (Tres) Volúmenes, compuestos por Memoria Descriptiva, Costos y Presupuestos, y Planos, respectivamente, con un total de 611 folios, los cuales forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, por parte de la Administración Local de Agua Mala-Omas-Cañete, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Centro-Lima, así como el seguimiento y supervisión de la ejecución de dicha obra.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Administración Local de Agua Mala-Omas-Cañete, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Lima, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO